

|                                                                                   |                                                                |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  | <b>CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS</b>                  | <b>Fecha:</b><br>Junio 19 2025 |
|                                                                                   | <b>COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP</b> | Revisoría fiscal               |

Medellín 19 de junio 2025

Señores  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**  
Medellín

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA  
DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP  
NIT 890907772-0**

**CERTIFICA QUE:**

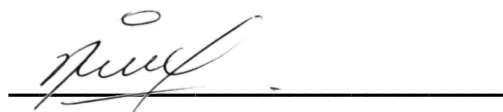
La Cooperativa durante el año 2024 cumplió con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial, de conformidad con lo establecido en el numeral 13, del parágrafo 2, del artículo 364-5 E.T.

Los requisitos de cumplimiento son:

1. No existe distribución indirecta de excedentes del ejercicio contable y financiero 2024.
2. No se evidencian datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se derive un menor beneficio neto o excedente.
3. Ninguno de los miembros del Consejo de Administración, fundadores, representantes legales, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, ni sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
4. No hay omisión de activos, ni pasivos inexistentes en la declaración de renta.
5. No se evidencia exceso del 30% del rubro del gasto total anual del presupuesto destinado a remunerar, retribuir, o financiar cualquier erogación en dinero o en especie, por nómina, contratación, o comisión a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales en la Cooperativa.
6. No existe abuso de la norma tributaria.
7. Se evidencia cumplimiento de la normatividad cooperativa vigente.

La presente certificación se expide en Medellín a los 19 días del mes de junio de 2025, por solicitud de la Administración de la Cooperativa, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como parte de los requisitos de la actualización del registro web

Cordialmente,



**NIDIA ZAPATA RESTREPO**  
**Revisor Fiscal Designado A Y G Auditores S.A.S**  
**TP 52771-T**